

# DOE

MARTES, 22  
de julio de 2014

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 140

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Contabilidad pública.** Orden de 14 de julio de 2014 por la que se establecen los aspectos particulares de la Administración Autónoma en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto .....23190

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**Investigación. Ayudas.** Resolución de 17 de julio de 2014, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2013 .....23198



## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Radiodifusión.** Resolución de 14 de julio de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la transformación de concesión para la prestación, en régimen de gestión indirecta por "Gestor.ex Sociedad Cooperativa", del servicio público de radiodifusión sonora por ondas hertzianas, de carácter comercial, en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz), con la frecuencia 96.3 Mhz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual .... **23205**

## Universidad de Extremadura

**Planes de estudios.** Resolución de 10 de julio de 2014, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Bioquímica ..... **23209**

**Planes de estudios.** Resolución de 10 de julio de 2014, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada ..... **23213**

**Planes de estudios.** Resolución de 10 de julio de 2014, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias ..... **23215**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 9 de julio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 274/2014 ..... **23217**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º CE 13-0127-A, relativo a ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados ..... **23218**

**Fomento del empleo. Ayudas.** Anuncio de 4 de julio de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas ..... **23219**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de julio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º JL-13-0508-2, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo ..... **23223**



## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de revocación de ayudas en expedientes de renta básica de emancipación de los jóvenes .....**23225**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-29/2013.....**23225**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-34/2013.....**23226**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública .....**23227**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes .....**23228**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes .....**23229**

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 1 de julio de 2014 por el que se publica la modificación y corrección de errores del proyecto de "Línea aérea de alta tensión de 20 kV entre STR Cedillo y la localidad de Cedillo". Ref.: 10/AT-8068 .....**23230**

**Deslinde.** Anuncio de 7 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Fresnedoso de Ibor.....**23232**

**Deslinde.** Anuncio de 7 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Campillo de Deleitosa .....**23232**

**Deslinde.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Mesteño de Fuente Romero", en el término municipal de Fregenal de la Sierra.....**23233**

**Deslinde.** Anuncio de 8 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Lobón", en el término municipal de Talavera la Real .....**23233**

**Deslinde.** Anuncio de 10 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona", en el término municipal de Fregenal de la Sierra.....**23234**



**Deslinde.** Anuncio de 10 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Badajoz", en el término municipal de Lobón .....23234

**Subastas.** Anuncio de 14 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta pública, para la contratación de "Aprovechamiento de piñas en el monte "Valdemoros", monte de utilidad pública n.º 40 (término municipal de Fuenlabrada de los Montes) de la provincia de Badajoz". Expte.: AP08-14 .....23235

### **Ayuntamiento de Cabezuela del Valle**

**Urbanismo.** Anuncio de 30 de junio de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación de los terrenos de la UA-16 y determinación de su forma de gestión .....23237

### **Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste**

**Desarrollo rural.** Corrección de errores del Anuncio de 3 de junio de 2014 sobre acuerdo de resolución de ayudas enfoque LEADER convocatoria 2/2013, Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 .....23238



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 14 de julio de 2014 por la que se establecen los aspectos particulares de la Administración Autonómica en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto. (2014050176)*

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de carácter básico según su disposición final quinta, impulsa el uso de la factura electrónica, crea el registro contable de facturas y establece un nuevo procedimiento de tramitación de facturas, lo que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor, dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes y mejorar el control del gasto público.

El control informatizado y sistematizado de las facturas que establece la ley, favorecerá el seguimiento riguroso de la morosidad a través del periodo medio de pago, indicador del volumen de deuda comercial de las Administraciones, y permitirá, llegado el caso, aplicar los nuevos mecanismos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que el control de la deuda comercial forma parte del principio de sostenibilidad financiera.

Con base en la disposición final sexta de dicha ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esta norma, que también tiene carácter básico según su disposición final primera, regula:

- a) El objeto de la norma, el ámbito de aplicación y el órgano competente para la gestión del registro contable de facturas y los objetivos de este registro.
- b) Las anotaciones a practicar en el registro contable de facturas desde la recepción de éstas hasta el fin de su tramitación, así como el suministro de información a los proveedores sobre el estado de sus facturas.
- c) La interoperabilidad del registro contable de facturas con el punto general de entrada de facturas electrónicas y la interoperabilidad a efectos de su distribución o puesta a disposición de los órganos competentes para su tramitación, así como la disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del propio registro.



No obstante la regulación contenida en la orden estatal, deben concretarse determinados aspectos del registro contable de factura y de la tramitación de las mismas en el ámbito autonómico, por lo que se hace necesario dictar instrucciones adicionales a las contenidas en la normativa estatal, haciendo uso de las facultades que a la Consejería de Hacienda y Administración Pública le confiere el artículo 10 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Adicionalmente, es necesario modificar las Órdenes de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, con el fin principal de adaptación de dicha normativa a los requerimientos del registro contable de facturas.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer,

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto dictar instrucciones adicionales a las contempladas en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con la finalidad de concretar determinados aspectos del registro contable de factura y de la tramitación de las mismas en el ámbito autonómico.

### **Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.**

Esta orden resulta de aplicación a la Junta de Extremadura y a las entidades del sector público autonómico incluidas en el ámbito subjetivo establecido en el artículo 2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que remite al artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Intervención General determinará las entidades del sector público autonómico incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación.

### **Artículo 3. Órganos competentes en la gestión del registro contable de facturas.**

1. La Intervención General de la Junta de Extremadura será el órgano competente para:
  - a) La definición de las especificaciones del registro contable de la Junta de Extremadura y entidades del sector público autonómico.
  - b) La gestión, administración y mantenimiento del registro contable de facturas de la Junta de Extremadura. El Servicio de Contabilidad será el encargado de la administración del sistema y las Intervenciones Delegadas serán las Oficinas Contables responsables de las anotaciones en el registro.
  - c) La determinación de las condiciones técnicas normalizadas de las interfaces del registro contable de facturas con los sistemas de gestión económica y presupuestaria de las unidades tramitadoras competentes para la tramitación de las facturas electrónicas.



- d) La fijación de los procedimientos de requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación y demás información prevista en el artículo 10 de la Ley 25/2013.
2. En la Junta de Extremadura, las Oficinas Presupuestarias de las Secretarías Generales de las Consejerías y Secciones Presupuestarias serán las encargadas de recibir las facturas de las Intervenciones Delegadas para iniciar su tramitación y actualizar en el registro contable de facturas, accediendo al registro o mediante envío de ficheros electrónicos, la conformidad o rechazo a las mismas. Así mismo serán las competentes para la devolución a los proveedores de las facturas tramitadas y no conformes.
  3. La gestión, administración y mantenimiento del registro contable de facturas de las entidades del sector público autonómico será competencia del centro directivo u órgano gestor de la contabilidad de la entidad, que será la oficina contable a efectos de registro contable de facturas.
  4. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, pondrá a disposición de todos los registros contables de facturas las tablas actualizadas de codificación de órgano competente, unidad tramitadora y oficina contable, de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Las unidades tramitadoras y los órganos de control establecerán en sus respectivos sistemas de gestión, si fuera necesario, la correspondencia entre las codificaciones establecidas para los órganos gestores y unidades tramitadoras en el registro contable de facturas, basada en el directorio DIR3 de unidades administrativas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y las utilizadas en sus respectivos sistemas.

Cuando se produzcan cambios estructurales o reorganizaciones administrativas que provoquen cambios en las codificaciones de las oficinas contables, órganos gestores y unidades tramitadoras se estará a lo que establezca al efecto la Intervención General.

#### ***Artículo 4. Exclusión de anotación en registro contable de facturas.***

1. De acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, se excluye de la obligación de anotación en el registro contable de facturas de la Junta de Extremadura y entidades del sector público autonómico, a las facturas en papel cuyo importe sea menor o igual a 5.000 euros.
2. En la Junta de Extremadura, las facturas en papel cuyo importe sea menor o igual a 5.000 euros se registrarán obligatoriamente en el Sistema de Gestión Económica y Presupuestaria de las Consejerías (SIGEX). La Secretaría General decidirá qué unidad de su Consejería o Sección Presupuestaria será la encargada de este registro.
3. Las oficinas de Registro Administrativo remitirán directamente a las Oficinas Presupuestarias las facturas en papel cuyo importe sea menor o igual a 5.000 euros. Si las Intervenciones Delegadas recibieran facturas en papel con importe menor o igual a 5.000 euros las remitirán a las Oficinas Presupuestarias sin anotación previa en el registro contable.

**Artículo 5. Tramitación de las facturas en la Junta de Extremadura.**

1. Tal como dispone la disposición adicional trigésimo tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contratista debe presentar la factura que haya expedido ante el correspondiente registro administrativo.

Al objeto de remisión de la factura a la oficina contable que corresponda, ésta debe contener la identificación del órgano de contratación, la unidad tramitadora o destinatario de la factura y la oficina contable, según la codificación establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. En el caso de facturas en papel, la oficina de registro administrativo verificará que la misma contiene los datos identificativos señalados en el párrafo anterior, no admitiéndola en caso contrario.

2. Las facturas en papel remitidas por la oficina de registro administrativo serán registradas por las Intervenciones Delegadas en el registro contable de facturas, y se les asignará a cada una, como código de identificación en el citado registro contable, el número de asiento del registro administrativo, que acompañará a las facturas en su tramitación.

Por tanto, las oficinas de registro administrativo deberán registrar y asignar individualmente un número de registro único a cada factura e imprimir el asiento de registro de entrada en un lugar de la factura que permita su visualización completa y de forma clara.

3. Las facturas recibidas en las Intervenciones Delegadas en papel o electrónicas, antes de su distribución a las Oficinas Presupuestarias para su tramitación, serán objeto de validación. Si detectara datos incorrectos o que impidieran su distribución, o que las facturas no le corresponden a ella, las rechazará, devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo. La Secretaría General responsable de la oficina de registro administrativo decidirá qué unidad de su ámbito es la competente para la devolución de la factura al proveedor.
4. Con las facturas registradas y validadas en el registro contable de facturas, las Intervenciones Delegadas procederán a su distribución a las Oficinas Presupuestarias, de acuerdo con la identificación de Consejería o Sección Presupuestaria que figure en la propia factura. La Intervención Delegada dejará constancia en el registro contable de facturas de la fecha del acuse de recibo por la Oficina Presupuestaria. En el caso de las facturas electrónicas, serán remitidas o puestas a disposición de la Oficina Presupuestaria competente por los medios electrónicos que se habiliten.
5. Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del registro administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, el que corresponda al respectivo punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud del presentador de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió.

Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el registro contable de facturas serán comunicadas a la Oficina Presupuestaria competente, a efectos de que pro-





cedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo. La comunicación al proveedor, y en su caso la devolución de la factura, se realizará por la Oficina Presupuestaria.

6. Si una Oficina Presupuestaria entiende que la tramitación de una factura debe efectuarla otra Oficina Presupuestaria, remitirá la factura física o electrónica a la Intervención Delegada de la Consejería de destino e informará a la Intervención Delegada de la que procede que ha dado traslado de la misma por no corresponderle su tramitación. La Intervención Delegada de origen anulará el asiento de la factura en el registro contable y la de destino la recuperará y la enviará a la nueva Oficina Presupuestaria para su tramitación.

#### **Artículo 6. Suministro de información sobre el estado de las facturas.**

1. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, la Administración Pública proporcionará información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del registro administrativo de procedencia, entre ellos, en el caso de las facturas electrónicas, del que corresponda al respectivo punto general de entrada de facturas electrónicas.

En el caso de facturas en papel, cada entidad podrá establecer un procedimiento alternativo para proporcionar esta información. En la Junta de Extremadura, la Secretaría General de cada Consejería o Sección Presupuestaria decidirá en su ámbito la unidad administrativa encargada de facilitar información al proveedor que lo solicite.

2. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

#### **Disposición adicional primera. Fichero de Protección de Datos.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero de datos personales, Registro contable de facturas de la Junta de Extremadura, cuya titularidad corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura, válido a efectos del ejercicio por parte de los ciudadanos de los derechos previstos por dicha ley. El contenido del fichero se recoge en el Anexo de la presente orden.

#### **Disposición adicional segunda. Modificación de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se aprueban los documentos contables.**

**Uno.** Se modifica el apartado 75 del Anexo I que queda redactado con el siguiente tenor:

- (75) Fecha entrada factura en registro: Cuando la acreditación de la realización de la prestación o del derecho del acreedor esté sustentada en factura, recibo o documento equivalente, se cumplimentará con la fecha de entrada en el registro administrativo.

**Dos.** Se modifica el formato de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago (documentos O y ADO), establecidos en el Anexo II, en el sentido de añadir un campo adicional denominado "Número de Registro Contable de Factura".



Se añade al Anexo I, Normas de Complimentación de los documentos contables del Presupuesto de Gastos y otros documentos de contabilidad, el apartado (77) con la siguiente redacción:

(77) Número de Registro Contable de Factura: Número de registro asignado por el Registro Contable de Facturas.

***Disposición adicional tercera. Modificación de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se aprueba los instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto.***

El apartado 6 de la regla 61 queda redactado con el siguiente literal:

6. A los documentos O de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago se unirá la documentación en la que se acredite la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Quando la acreditación de la realización de la prestación o del derecho del acreedor esté sustentada en factura, recibo o documento equivalente, deberá constar en los mismos la fecha de entrada en el registro administrativo y el número asignado por el registro contable de facturas, cuando éstas hayan sido objeto de registro.

***Disposición adicional cuarta. Modificación de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad.***

Se sustituye la disposición adicional segunda, que queda redacta de la siguiente forma:

Opcionalmente, la oficina presupuestaria que así lo decida será considerada como oficina contable del sistema de información para la contabilización exclusiva de las retenciones de crédito para gastar positivas (RC 100.0), las retenciones de crédito para transferencias positivas (RC 101.0) y las retenciones de crédito para bajas por anulación positivas (RC 103.0). La función de archivo y conservación de los justificantes será en todo caso competencia de la Intervención Delegada.

***Disposición final primera. Desarrollo y ejecución de la orden.***

Se faculta a la Intervención General a dictar las resoluciones y circulares necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



## ANEXO

### CREACIÓN DE FICHERO CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### IDENTIFICACIÓN DEL FICHERO

Nombre: “Registro contable de facturas de la Junta de Extremadura”.

#### FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS

Descripción de la finalidad y usos previstos: Anotación en el Registro Contable de Facturas de las facturas recibidas en la Junta de Extremadura, por captura de determinados datos de las facturas recibidas en papel o bien mediante recepción automática desde Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Validación por la Oficina Contable de las facturas recibidas. Distribución de las mismas a los Órganos gestores a través de sus Oficinas Presupuestarias y Unidades Tramitadoras, a efectos de tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizado por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente administrativo de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Control de la morosidad en el pago de las facturas.

Tipificación de finalidades: Gestión contable, fiscal, financiera y administrativa.

#### ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Origen: Facturas que sean remitidas a los órganos gestores de la Junta de Extremadura.

Colectivos o categorías de interesados: Terceros emisores de las facturas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: De los datos del tercero que consten en la propia factura recibida en la Junta de Extremadura.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo:

Datos del emisor/proveedor:

Código de identificación fiscal

Nombre y apellidos o Razón social.

Datos del cesionario (si lo hubiera):

Código de identificación fiscal

Nombre y apellidos o Razón social.

Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Nivel de seguridad adoptado: Nivel básico.

**COMUNICACIÓN DE DATOS**

Comunicación de datos a los Órganos gestores de la Junta de Extremadura a efectos de, si procede, la conformidad de las mismas y tramitación de los expedientes de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Comunicación de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control en el desarrollo de sus funciones.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

**ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO**

Intervención General de Junta de Extremadura.

**DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN**

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Intervención General de Junta de Extremadura, Paseo de Roma, Módulo B, 06800 Mérida (Badajoz).



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2013. (2014061511)*

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 147/2013, de 6 de agosto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 12 de agosto de 2013 (DOE n.º 155), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2013.

Segundo. El día 4 de julio de 2014, se reúne la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas y la selección de beneficiarios de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico de 2013, emitiendo el mismo día el correspondiente informe de carácter vinculante

Tercero. Mediante Anuncio de fecha 8 de julio de 2014, publicado en el DOE n.º 133, de 11 de julio de 2014, se procede a dar publicidad al reajuste de créditos de las ayudas convocadas en virtud del Decreto 147/2013, de 6 de agosto. Según el mencionado ajuste, el coste de las ayudas a conceder en la presente convocatoria asciende a 2.197.087,20 euros y se imputará a fondos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la aplicación presupuestaria 14.02.331B.489.00, del proyecto de gasto 2009 19 04 0043, denominado "Complemento del programa de formación de Investigadores y Tecnólogos", con el siguiente reparto por anualidad:

2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
183.090,60 €	549.271,80 €	549.271,80 €	549.271,80 €	366.181,20 €	2.197.087,20 €

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto (DOE n.º 155, de 12 de agosto), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico de 2013, la competencia para dictar la Resolución correspondiente, por desconcentración, al Secretario General de Ciencia y Tecnología, en base al artículo



9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que dictará, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, a propuesta del Jefe de Servicio de Recursos para la Investigación Científica.

Segundo. En materia de identificación y publicidad se da cumplimiento en la presente Resolución a lo dispuesto en los artículos 14.6 y 16 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto (DOE n.º 155, de 12 de agosto), así como los contenidos del Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura modificado por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, en relación al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medias adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Tercero. El artículo 14.1 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto, citado anteriormente, establece que "el Servicio de Recursos para la Investigación Científica, visto el expediente y el informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución".

Por todo lo expuesto, una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto, a propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica, competente como órgano instructor, previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas que conforme al objeto individualizado se determinan en el mismo.

La cuantía individualizada de cada una de las ayudas asciende a 49.933,80 euros, cantidad que incluye tanto los gastos de salario bruto como los costes patronales de Seguridad Social. La duración individual de estas ayudas será de 4 años contados a partir de la fecha de la firma del contrato de trabajo por parte del beneficiario, debiendo proceder el interesado, en todo caso, a la mencionada firma entre los días 1 y 31 de agosto del 2014.

Segundo. No conceder las ayudas a los interesados que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se describen en el mismo.

Tercero. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones específicas contenidas en la presente resolución (Anexo III), con lo dispuesto en el Decreto 147/2013, de 6 de agosto, así como todo lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que le sea de aplicación.

Cuarto. Publíquese la presente resolución en la página web de ayudas PRI <http://ayudaspri.gobex.es/> y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 147/2013, de 6 de agosto, dándose también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma



en el Diario Oficial de Extremadura ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 17 de julio de 2014.

La Secretaria General de Ciencia y Tecnología,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS**

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo	Centro receptor	Objeto de la ayuda	Valoración final
TA13021	José María Carvajal González	09190616T	CCV023	Universidad de Extremadura	Polaridad Celular Planar (PCP) y su Relevancia en Progresión Tumoral	82,12
TA13032	Raúl Bonal Andrés	02542595Z	RNM004	Universidad de Extremadura	Control biológico de plagas y patógenos de la dehesa por el ganado: técnicas de manejo innovadoras para aumentar el vigor y producción del arbolado	77,25
TA13025	Rosario Ramírez Bernabé	44776247P	AGA016	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	Aplicación de nuevas tecnologías de procesado de alimentos mediante altas presiones hidrostáticas	73,77
TA13040	Margarita López Corrales	06996276K	AGA001	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	Programa de mejora genética de cerezo para el Valle del Jerte y estudios de material vegetal en fruticultura	73,64
TA13003	Alfredo García Sánchez	07014293Y	AGA012	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	Búsqueda de nuevas herramientas y estrategias frente a la tuberculosis bovina (TB)	73,13
TA13002	M <sup>a</sup> Deseada Parejo Mora	34770552A	RNM010	Universidad de Extremadura	Papel de la información social y la heterogeneidad ambiental en las comunidades animales.	69,66
TA13009	Rosa Ana González Polo	44401544K	CCV002	Universidad de Extremadura	Estudio de las alteraciones en los sistemas de reciclaje en células procedentes de enfermos de Parkinson: búsqueda de nuevas dianas terapéuticas	68,99
TA13042	Javier García Casado	44353396N	CCV012	Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU)	Tratamiento inmunosupresor de la osteoartritis con exosomas derivados de células madre mesenquimales: prueba de concepto en modelo porcino	67,68
TA13024	Juan Luis Guerrero Rascado	26803558W	RNM012	Universidad de Extremadura	Técnicas de teledetección activa y pasiva para la caracterización de las nubes y el aerosol atmosférico	66,90
TA13056	Martín Gómez-Ullate García de León	50848216T	SEJ028	Universidad de Extremadura	La gestión del patrimonio cultural inmaterial en Extremadura: impacto actual y potencial para el sector turístico	65,25
TA13041	M <sup>a</sup> Ángela Martín Cuevas	44360553Q	RNM004	Universidad de Extremadura	Evaluación, conservación y utilización de los recursos genéticos del castaño en Extremadura para contribuir a su gestión sostenible.	65,23



**ANEXO II****RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

El motivo de desestimación de cada una de las solicitudes que a continuación se indican, es no haber obtenido una valoración final igual o superior a 65 puntos requerida para ser beneficiario de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 147/2013.

<b>Expediente</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Grupo</b>	<b>Centro receptor</b>	<b>Valoración final</b>
TA13022	Sonia Mulero Navarro	44776915D	CCV003	Universidad de Extremadura	61,97
TA13028	Ignacio Manuel Pérez Ramos	28785073K	RNM009	Universidad de Extremadura	60,52
TA13055	Jorge Paz Ferreiro	47358511Q	RNM005	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	60,40
TA13019	Diego Bohoyo Gil	53260230G	AGA002	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	60,22
TA13038	M <sup>a</sup> Dolores Osuna Ruiz	30806800W	AGA001	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	57,79
TA13026	Sonia Martínez Caballero	16805721N	CCV022	Universidad de Extremadura	55,68
TA13045	Inés M <sup>a</sup> Aparicio Donoso	53261668Q	CTS002	Universidad de Extremadura	53,92
TA13036	Vicente González García	05404332E	RNM004	Universidad de Extremadura	53,50
TA13050	Santiago Ruiz-Moyano Seco de Herrera	08880791P	AGA015	Universidad de Extremadura	53,45
TA13031	Eulalia Pozo Guisado	76249039Z	CCV010	Universidad de Extremadura	50,44
TA13060	Susana García Torres	80043352V	AGA016	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	50,31
TA13033	Isabel M <sup>a</sup> Sánchez Ramos	44364733X	HUM007	Instituto de Arqueología de Mérida (IAM)	49,87
TA13051	Alejandro Khalil Samhan Arias	76256783F	CCV008	Universidad de Extremadura	49,54
TA13044	M <sup>a</sup> Trinidad Pérez Palacios	76031322S	AGA003	Universidad de Extremadura	49,22
TA13007	Jesús Martínez Padilla	52122701D	CCV028	Universidad de Extremadura	47,85
TA13004	David Hernández Moreno	09455445F	CTS010	Universidad de Extremadura	45,53
TA13012	Alejandro Berna Erro	52778024Q	CTS002	Universidad de Extremadura	41,71
TA13047	Ana Rey Barroso	80076710W	RNM008	Universidad de Extremadura	39,72
TA13023	Isabel M <sup>a</sup> Tapia García	30620910K	AGA002	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	39,12
TA13010	Juliana Valencia Ruiz	30485864P	CCV028	Universidad de Extremadura	37,96
TA13013	Jonathan Gómez Raja	76258333Q	CCV014	Universidad de Extremadura	37,94



<b>Expediente</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Grupo</b>	<b>Centro receptor</b>	<b>Valoración final</b>
TA13017	Alberto Cazorla Cabrera	74689344H	RNM012	Universidad de Extremadura	37,54
TA13049	Lidia Chico Domínguez	80076105H	CCV014	Universidad de Extremadura	36,94
TA13027	Ana María Jiménez Girón	52359690Y	FQM003	Universidad de Extremadura	36,72
TA13005	Aurora Muñoz Losa	08872863S	FQM021	Universidad de Extremadura	36,51
TA13058	Isaac Sastre de Diego	71127922P	HUM024	Consortio de la Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida	36,43
TA13030	Ángel Carlos Román García	71938421X	CCV003	Universidad de Extremadura	34,85
TA13001	Javier Pérez González	09198519Z	CCV028	Universidad de Extremadura	34,77
TA13015	José Alberto Morais Morán	71506956W	HUM015	Universidad de Extremadura	32,81
TA13034	Ana M <sup>a</sup> Lozano Vila	80064294Y	RNM003	Universidad de Extremadura	32,59
TA13008	Cristina Sánchez Prieto	28944672T	CCV028	Universidad de Extremadura	32,06
TA13061	Begoña Soler Huertas	23003150E	HUM007	Instituto de Arqueología de Mérida (IAM)	30,82
TA13016	Isaac Corbacho Cuello	08870024M	CCV022	Universidad de Extremadura	30,62
TA13039	Diego Airado Rodríguez	80063083Z	FQM003	Universidad de Extremadura	30,42
TA13035	Hortensia Sánchez Calderón	52966812C	CCV016	Universidad de Extremadura	29,76
TA13037	M <sup>a</sup> Isabel Cerezo Guisado	80066018M	CCV012	Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU)	29,45
TA13059	Abelardo Ruíz Toledo	23890883R	RNM001	Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)	18,72



### **ANEXO III OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Suscribir con la entidad colaboradora un contrato con dedicación exclusiva, en la modalidad de obras y servicios, que tendrá por objeto la realización de las actividades de investigación propuestas en la memoria de solicitud. El plazo para suscribir el mencionado contrato será entre el 1 y el 31 de agosto del 2014
- Participar en la presentación de proyectos para la captación de financiación pública y/o privada con el fin de desarrollar actividades de I+D+i, a través de convocatorias públicas de concurrencia competitiva o de suscripción de contratos o convenios con organismos o entidades privadas.
- Participar en actividades de formación investigadora o tecnológica, asumiendo la dirección o codirección de tesis o trabajos de investigación.
- Realizar actuaciones de transferencia de los resultados obtenidos en los trabajos de investigación, dirigidos, fundamentalmente, hacia el sector productivo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Hacer constar en las publicaciones, memorias y en toda producción científica resultante de la ejecución de la ayuda, así como en las actividades de divulgación y actos públicos relacionados, la publicidad o el patrocinio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según especifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura modificado por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, o identidad corporativa en vigor, en relación con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medias adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, con una antelación mínima de diez días, la realización de cualquier acto público relacionado con la actividad subvencionable.
- Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- Solicitar al órgano gestor la autorización previa de cualquier modificación que pueda afectar al expediente de concesión de ayudas y a la Resolución.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y, durante los tres años posteriores a la finalización de la ayuda.
- En el plazo de un mes desde la finalización de cada anualidad, el beneficiario de la ayuda deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, un informe del Director o responsable del Centro público de I+D+i receptor, que acredite que el beneficiario dedica su labor y su tiempo exclusivamente a la finalidad para la que se concedió la ayuda, y una Memoria científico-técnica de seguimiento de las actividades realizadas. Igualmente, deberá cumplimentar la tabla de la producción científico-técnica con los resultados obtenidos durante el desarrollo de la ayuda, adjuntando en formato pdf una copia de la documentación que lo acredite. La memoria correspondiente a la última anualidad se considerará Memoria Final, debiendo abarcar su contenido todo el período de ejecución de la ayuda.

La elaboración de las memorias, así como la cumplimentación de la tabla de producción científico-técnica, se hará utilizando los formularios disponibles para ello en la página web <http://ayudaspri.gobex.es>.



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la transformación de concesión para la prestación, en régimen de gestión indirecta por "Gestor.ex Sociedad Cooperativa", del servicio público de radiodifusión sonora por ondas hertzianas, de carácter comercial, en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz), con la frecuencia 96.3 Mhz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. (2014061500)*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 3 de junio de 2014, se dispuso la transformación de la concesión para la explotación, en régimen de gestión indirecta por "Gestor.ex Sociedad Cooperativa", del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz), con la frecuencia 96.3 Mhz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Dicho Acuerdo, además, dispone su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio Acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

### RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 3 de junio de 2014, por el que se transforma la concesión para la explotación, en régimen de gestión indirecta por "Gestor.ex Sociedad Cooperativa", del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz), frecuencia: 96.3 Mhz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

Mérida, a 14 de julio de 2014.

El Consejero,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA POR "GESTOR.EX SOCIEDAD COOPERATIVA", DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR ONDAS HERTZIANAS, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ), CON LA FRECUENCIA 96.3 MHZ, EN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (EXPEDIENTE: RSEP2007001)

Visto el expediente seguido en relación con el concurso abierto para la "concesión de la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura" (Expediente: RSEP2007001), en concreto, respecto a la concesión número 17 (expediente: BA-17) correspondiente a la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz) – Frecuencia: 96.3 Mhz, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO Y/O FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece en su Disposición Transitoria Primera en relación con su artículo 28.1 que "los concursos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de interés general de radio y televisión (...) no resueltos antes de la entrada en vigor de esta ley, continuarán su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de la convocatoria del concurso. Una vez resuelto el concurso la autoridad competente transformará la concesión en licencia. La vigencia de las nuevas licencias será la prevista en la ley (quince años)".

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda en relación con el artículo 26.1 y Disposición Transitoria Primera del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión.

Una vez otorgada la concesión definitiva, el Consejo de Gobierno procederá a acordar la transformación de la concesión en licencia en las mismas condiciones contenidas en los contratos que vinculan a la Comunidad Autónoma con los concesionarios/as, previa comprobación —por la autoridad competente en la materia— de que los interesados se ajustan íntegramente al cumplimiento de sus obligaciones.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

Transformada la concesión en licencia, se procederá a recabar la información necesaria para que se proceda a inscribir en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual, sin cuya inscripción no podrá comenzar la prestación del servicio. La transformación conlleva la transferencia de los datos inscritos en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora, regulado por el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, al nuevo Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y, asimismo, la devolu-



ción de las garantías definitivas depositadas en cumplimiento de las obligaciones que como concesionarios se prestaron en su día, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales comprometidas”.

Tercero. El Consejo de Gobierno de Extremadura, en su sesión de 8 de junio de 2012, adoptó Acuerdo —publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 130, de 6 de julio de 2012— adjudicando definitivamente a “Gestor.ex Sociedad Cooperativa” la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz), con la frecuencia 96.3 Mhz.

Cuarto. De conformidad con los datos obrantes, en el expediente de su razón y demás archivos del Servicio de Radiodifusión y Televisión de esta Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (Consejería de Administración Pública) de la Junta de Extremadura, la operadora interesada se ajusta íntegramente al cumplimiento de las obligaciones contractuales comprometidas, reúne los requisitos para ser titular de licencia de comunicación audiovisual y no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden ser titular de una licencia, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Quinto. La Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura es la competente en materia de radiodifusión y televisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura —modificado en su redacción por el Decreto del Presidente 12/2012, de 5 de julio—.

A su vez, corresponde al Consejo de Gobierno, una vez otorgada la concesión definitiva, acordar la transformación en licencia de dicha concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que éste, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, y en virtud de todo lo expuesto,

#### ACUERDA:

Primero. Transformar la concesión para la explotación, en régimen de gestión indirecta por “Gestor.ex Sociedad Cooperativa”, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz), con la frecuencia 96.3 Mhz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

Segundo. La transformación se hará, exactamente, en las mismas condiciones contenidas en el contrato que vincula a la Comunidad Autónoma de Extremadura con la concesionaria.

Tercero. Esta licencia tendrá una vigencia de quince años, a contar desde la fecha de transformación de la concesión, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo,



General de la Comunicación Audiovisual y artículo 3 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La titular de la licencia audiovisual objeto del presente Acuerdo quedará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación.

Quinto. Devolver la garantía definitiva depositada, en su día, por la adjudicataria como consecuencia de la adjudicación definitiva de la concesión.

Sexto. Inscribir la licencia audiovisual en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual, así como cualquier modificación que se produzca en la licencia, que —a tal efecto— deberá comunicarse a la autoridad competente; los datos inscritos en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora —regulado por el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre— se transferirán al nuevo Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual. Todo ello, de conformidad y a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual en relación con las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, y artículo 38 y siguientes del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. La transformación del título habilitante no otorgará derecho a indemnización alguna a favor de la citada sociedad.

Octavo. Notificar, a la titular de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, el Acuerdo de Transformación que en tal sentido ha sido adoptado y disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Bioquímica. (2014061494)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2014 (publicado en el BOE de 11 de junio de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada Bioquímica, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Cáceres, a 10 de julio de 2014.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN





## ANEXO

## Universidad de Extremadura

Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Bioquímica (Rama Ciencias)

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica .....	60
Obligatorias.....	144
Optativas .....	30
Trabajo fin de grado .....	6
Total.....	240

Tabla 2.1. Estructura modular del plan de estudios

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Química para las Biociencias Moleculares (24 ECTS)	Química Informática	Química	6	Formación básica
		Química Orgánica	6	Formación básica
		Termodinámica y Cinética Química	6	Obligatoria
		Obligatoria Bioorgánica	6	Obligatoria
Fundamentos de Biología, Microbiología y Genética (30 ECTS)	Biología	Biología	6	Formación básica
	Biología Celular	Biología Celular	6	Formación básica
	Microbiología	Microbiología	6	Formación básica
	Genética	Genética	6	Formación básica
Física y Matemáticas Aplicadas a las Biociencias Moleculares (18 ECTS)	Matemáticas	Expresión Gráfica	6	Formación básica
		Economía y Empresa	6	Formación básica
	Física	Física	6	Formación básica
Métodos Instrumentales (12 ECTS)	Técnicas Instrumentales	Técnicas Instrumentales Básicas	6	Obligatoria
		Técnicas Instrumentales Avanzadas	6	Obligatoria
Bioquímica y Biología Molecular (48 ECTS)	Bioquímica	Bioquímica	6	Formación básica
		Bioquímica Estructural	6	Obligatoria
		Enzimología	6	Obligatoria
		Regulación del Metabolismo	6	Obligatoria
		Biofísica	6	Obligatoria
	Biología Molecular	Biosíntesis de Macromoléculas	6	Obligatoria
		Genómica y Bioinformática	6	Obligatoria
Integración Fisiológica, Ciencias Biomédicas y	Ciencias Biomédicas	Ingeniería Genética	6	Obligatoria
		Bioquímica Clínica y Patología Molecular	6	Obligatoria
		Toxicología Molecular	6	Obligatoria
		Farmacología	6	Obligatoria



Aplicaciones de la Bioquímica y Biología Molecular (66 ECTS)		Nutrición	6	Obligatoria
	Fisiología	Fisiología Animal	6	Obligatoria
	Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal	6	Obligatoria
	Inmunología	Inmunología	6	Obligatoria
	Integración Bioquímica	Neuroquímica	6	Obligatoria
		Endocrinología Molecular	6	Obligatoria
	Procesos Químicos	Bioquímica Industrial	6	Obligatoria
Biotecnología Microbiana		6	Obligatoria	
Aspectos Sociales y Económicos de la Bioquímica (6 ECTS)	Bioética	Bioética y Experimentación Animal	6	Obligatoria
Optativas (66 ECTS a cursar 30)	Biodiversidad Genética	Biodiversidad Genética	6	Optativa
	Inmunología Aplicada	Inmunología Aplicada	6	Optativa
	Microbiología Clínica	Microbiología Clínica	6	Optativa
	Parasitología	Parasitología	6	Optativa
	Patogenicidad Microbiana	Patogenicidad Microbiana	6	Optativa
	Virología	Virología	6	Optativa
	Procesos de Comunicación y Documentación Científica	Procesos de Comunicación y Documentación Científica	6	Optativa
	Gestión de la Calidad en Laboratorios de Ensayo	Gestión de la Calidad en Laboratorios de Ensayo	6	Optativa
	Bases Fisiológicas de la Enfermedad	Bases Fisiológicas de la Enfermedad	6	Optativa
	Genoma Humano y Patologías Asociadas	Genoma Humano y Patologías Asociadas	6	Optativa
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	6	Optativa
Proyecto Fin de Grado (6 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo fin de grado

Tabla 2. *Secuenciación del plan de estudios*

	<b>Curso 1º</b>	<b>Curso 2º</b>	<b>Curso 3º</b>	<b>Curso 4º</b>
<b>Semestre 1º</b>	Biología	Termodinámica y Cinética Química	Inmunología	Bioquímica Industrial
	Física	Biosíntesis de Macromoléculas	Farmacología	Toxicología Molecular
	Química	Microbiología	Ingeniería Genética	Nutrición
	Matemáticas	Bioquímica Estructural	Endocrinología Molecular	Bioquímica Clínica y Patología Molecular
	Histología	Fisiología Vegetal	Técnicas Instrumentales Avanzadas	Neuroquímica
<b>Semestre 2º</b>	Bioestadística	Biofísica	Genómica y Bioinformática	Bioética y Experimentación Animal
	Bioquímica	Enzimología	Química Bioorgánica	Optativa
	Química Orgánica	Genética	Biotecnología Microbiana	Optativa
	Biología Celular	Fisiología Animal	Optativa	Optativa
	Técnicas Instrumentales Básicas	Regulación del Metabolismo	Optativa	Trabajo Fin de Grado

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada. (2014061495)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2014 (publicado en el BOE de 23 de junio de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Cáceres, a 10 de julio de 2014.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO****Universidad de Extremadura**

*Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Biotecnología Avanzada (Rama Ciencias)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias.....	18
Optativas.....	30
Trabajo fin de máster .....	12
Total.....	60

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	ECTS	Carácter
Fundamental (18 ECTS)	Genómica, Proteómica y Bioinformática	6	Obligatoria
	Protección y Transferencia Biotecnológica	6	Obligatoria
	Técnicas Experimentales Avanzadas	6	Obligatoria
Biotecnología Molecular y Celular (24 ECTS)	Transgénesis de Mamíferos	6	Optativa
	Biotecnología de Enzimas	6	Optativa
	Ingeniería Celular y Tisular	6	Optativa
	Producción de Proteínas de Interés Biotecnológico	6	Optativa
Biotecnología Agroalimentaria y Agropecuaria (24 ECTS)	Biotecnología Aplicada a la Agricultura	6	Optativa
	Técnicas de Producción Agrícola y Desarrollo Sostenible	6	Optativa
	Acuicultura	6	Optativa
	Microbiología Industrial	6	Optativa
Biotecnología Ambiental (24 ECTS)	Reproducción Asistida y Embriología Clínica	6	Optativa
	Aplicaciones Biosanitarias de la Fisiología	6	Optativa
	Producción de Fármacos	6	Optativa
	Experimentación Animal y Bioética	6	Optativa
Biotecnología Ambiental (24 ECTS)	Bioaerosoles y Bioindicadores Ambientales	6	Optativa
	Fitorremediación	6	Optativa
	Técnicas de Gestión de Fauna	6	Optativa
	Fitoderivados Bioactivos	6	Optativa
Prácticas (12 ECTS)	Prácticas Externas	6	Optativa
	Prácticas en Laboratorio	6	Optativa
Trabajo Fin de Máster (12 ECTS)	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo fin de máster

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios*

Semestre 1º	Semestre 2º
Genómica, Proteómica y Bioinformática	Optativa
Protección y Transferencia Biotecnológica	Optativa
Técnicas Experimentales Avanzadas	Prácticas Externas / Prácticas en Laboratorio
Optativa	Trabajo Fin de Máster
Optativa	



*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias. (2014061496)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2014 (publicado en el BOE de 23 de junio de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Cáceres, a 10 de julio de 2014.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO****Universidad de Extremadura**

*Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias (Rama Ciencias de la Salud)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias.....	30
Optativas .....	18
Trabajo fin de máster .....	12
Total.....	60

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	ECTS	Carácter
Obligatorio (30 ECTS)	Fundamentos de Investigación en Ciencias Sociosanitarias	6	Obligatoria
	Comunicación y Documentación Científica en Ciencias Sociosanitarias	6	Obligatoria
	Investigación en Nutrición y Dietética	6	Obligatoria
	Investigación en Enfermedades Metabólicas Óseas	6	Obligatoria
	Investigación en Actividades Preventivas y de Promoción de la Salud	6	Obligatoria
Optativo (36 ECTS)	Investigación en Síndrome Metabólico	6	Optativa
	Diseño de Estudios de Investigación en Ciencias Sociosanitarias	6	Optativa
	Investigación en Resultados de Salud	6	Optativa
	Investigación en Gestión y Planificación Sociosanitaria	6	Optativa
	Investigación en Podología Aplicada	6	Optativa
Final (12 ECTS)	Avances en Investigación en Enfermería	6	Optativa
	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo fin de máster

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios*

Semestre 1º	Semestre 2º
Fundamentos de Investigación en Ciencias Sociosanitarias	Optativa
Comunicación y Documentación Científica en Ciencias Sociosanitarias	Optativa
Investigación en Nutrición y Dietética	Optativa
Investigación en Enfermedades Metabólicas Óseas	Trabajo Fin de Máster
Investigación en Actividades Preventivas y de Promoción de la Salud	



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 9 de julio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 274/2014. (2014ED0217)*

D./D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sección n.º 001 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 274/2014 de esta Sección, seguido a instancia de D. Manuel Gallarín Fernández contra, Fremap, Mutua de la Seguridad de la Social, INSS, TGSS, la Empresa Jose Vera Baéz sobre Incapacidad Permanente, se ha dictado Sentencia n.º 375/14 de fecha de 8 de julio de 2014, que está a su disposición en esta Secretaría y contra la cual cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala, en el plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a su publicación en el DOE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Jose Vera Baéz en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamientos.

En Cáceres, a nueve de julio de dos mil catorce.

El/la Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 3 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º CE 13-0127-A, relativo a ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados. (2014082572)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón se edictos.

Expte: CE 13-0127-A.

Empresa: Dehesa International Ventures, SL.

CIF: B06611321.

Domicilio: C/ Benito Arias Montano, 1, Esc. 1, Pl. 4, Ofic. 5. 06800 Mérida (Badajoz).

Acto que se notifica: Comunicación resolución recurso de alzada emitida al amparo del Decreto 126/2012, de 6 de julio, y a la Orden de 28 de diciembre de 2013 por la que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Comercio de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas. (2014082573)*

El Decreto 167/2012, de 17 de agosto, establece un programa de ayudas para financiar los gastos por el abono de tasas municipales. El artículo 10.5 del mismo dispone que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto se procede a dar publicidad en el Anexo a las subvenciones concedidas a las empresas para la financiación de los proyectos que se han considerado subvencionables.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 y código de proyecto de gasto 2004.19.00.05.0012.00 denominada "Ayudas Complementarias a la Inversión".

Mérida, a 4 de julio de 2014. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.

**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>SUBVENCION A OTORGAR</b>
TA-13-0156-1	SANCHEZ YANEL, SANTIAGO	368,75
TA-13-0210-1	LA TAPERIA, C.B.	200,00
TA-13-0233-1	VAZQUEZ SANCHEZ, MARIA	113,07
TA-13-0235-1	ANTUNEZ PEREIRA, MARIA	150,25
TA-13-0245-1	BAJO EL MAR, C.B.	930,60
TA-13-0246-1	LA PAUSA, C.B.	693,10
TA-13-0248-1	SOLER VEGA, ANA DEBORA	318,66
TA-13-0258-1	PIMGA, C.B.	175,96
TA-13-0260-1	GARCIA DURAN, ANA	139,20
TA-13-0261-1	TORES MARTIN, LUIS MIGUEL	643,87
TA-13-0262-1	GARCIA GARCIA, LARA	465,30
TA-13-0263-1	ACEA HERNÁNDEZ, YANELIS	137,55
TA-13-0271-1	MARTINSPORT, S.C.	100,00
TA-13-0273-1	PUJOL MUÑOZ, SANTIAGO	244,00
TA-13-0275-1	FITORIBERA, C.B.	290,44
TA-13-0276-1	MONTEBUBIO MORILLO, MARIA	698,94
TA-13-0277-1	BRETHREN, S.C.	988,71
TA-13-0279-1	MANCERA GOMEZ, FRANCISCA	100,00
TA-13-0290-1	COSA NOSTRA PLASENCIA, C.B.	422,19
TA-13-0292-1	NOGALES EXPOSITO, EVA	465,30
TA-13-0296-1	ALGABA HERNANDEZ, DOLORES	369,05
TA-13-0297-1	VEIGA SANTOS, JOSE	96,00
TA-13-0301-2	PLASENCIA AUTOMOTOR, S.L.L.	477,26
TA-13-0303-1	BOCATERIA LA NUEVA GALIA, C.B.	103,40
TA-13-0306-1	FOTOCOPIAS E-COPY, C.B.	665,22
TA-13-0312-1	GARCIA IZQUIERDO FERNANDEZ, MANUEL	150,00
TA-13-0314-1	NUÑEZ ROSADO, DAVID	524,23
TA-13-0315-1	ROY, ALASTAIR IAIN	368,87
TA-13-0317-1	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	268,74
TA-13-0318-1	HERMANOS MOLANO DOMINGUEZ, C.B.	290,36
TA-13-0319-1	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	101,53
TA-13-0321-1	DE MANUEL CERDAN, ENRIQUE	245,91
TA-13-0324-1	OLIVA GARCIA, NATACHA	90,15
TA-13-0325-1	PADILLA MACIAS, ISABEL MARIA	189,52
TA-13-0326-1	GONZALEZ SERRAT, MARIA MONTSERRAT	281,26
TA-13-0327-1	GAMONAL TEJADA, MERCEDES	150,00
TA-13-0328-1	GARCIA VILLARES, NURIA	150,23
TA-13-0329-1	LOPEZ ZAMBRANO, JOAQUÍN	276,24
TA-13-0330-1	NIETO NIETO, ELENA	209,66
TA-13-0332-2	HOTEL RURAL GRAN MAESTRE, S.L.	150,00
TA-13-0333-1	GARCIA ESTEBAN, BARTOLOME	458,14
TA-13-0334-1	GÓMEZ SÁNCHEZ, LORENZO	356,88
TA-13-0336-1	FANEGA JIMÉNEZ, JESÚS	877,71
TA-13-0337-1	PAUL DE LA MONTAÑA CHAMSI, DAVID	200,00
TA-13-0339-1	ZAMORA RUFO, MARIA DE LA PAZ	497,60
TA-13-0340-1	HIDALGO ESPERILLA, FERNANDO	100,00
TA-13-0344-1	PÉREZ SEMEO, GEMA	368,87
TA-13-0347-1	GARZÓN VARGAS, ISABEL MARIA	90,15
TA-13-0348-1	GARCIA CLEMENTE ISABEL	100,00
TA-13-0349-1	CRUZ GARCIA, ANTONIO	254,99
TA-13-0350-1	AGUIRRE BENITEZ, MYRIAM BEATRIZ	100,00



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	SUBVENCION A OTORGAR
TA-13-0353-1	DE LA CRUZ DIAZ, VANESA	180,00
TA-13-0354-1	SORIA MAESTRE, VICTOR	180,00
TA-13-0355-1	BARRIOS MORENO, ISABEL Mª	339,60
TA-13-0356-1	RISCO CABALLERO, JAMAICA	221,24
TA-13-0357-1	NUÑEZ MONAGO, ANTONIA	100,00
TA-13-0358-1	GALLARDO GARCIA, AMPARO	100,00
TA-13-0359-1	SÁNCHEZ TALAVÁN, EVA	297,92
TA-13-0360-1	DIAZ CANDELEDA, C.B.	148,96
TA-13-0361-1	RODRIGUEZ SANTANO, DOLORES	60,00
TA-13-0362-1	CARMONA MORENO, EVA	465,30
TA-13-0363-1	BRAVO DIAZ, PATRICIA G.	1.000,00
TA-13-0364-1	WEITING HE	456,29
TA-13-0365-1	RAMOS GONZALEZ, ENCARNA	113,37
TA-13-0366-1	MORALES GARCIA, FRANCISCO	50,00
TA-13-0370-1	BERDIÓN GARCIA, Mª ROSARIO	358,32
TA-13-0371-1	CORBACHO RUIZ, TAMARA	103,40
TA-13-0373-1	SERENO RIBALLO, JUAN	150,00
TA-13-0374-2	SUPERMERCADOS DANIMAR, S.L.	633,67
TA-13-0376-1	PEÑA & SOTOMAYOR, S.C.	100,00
TA-13-0378-1	MURILLO CABALLERO, MARÍA ENCARNACIÓN	354,00
TA-13-0379-1	HERNANDEZ DOMINGUEZ MARIO	811,99
TA-13-0380-1	TERRÓN TORRES, ELENA AZAHARA	281,26
TA-13-0381-1	GARZON MORA, JERÓNIMO	345,20
TA-13-0382-1	COMERCIAL YULISM, C.B.	345,20
TA-13-0383-1	RAMOS SANCHEZ, OSCAR	249,60
TA-13-0384-1	MENDOZA LUENGO, EMILI	442,48
TA-13-0385-1	JALDON KOYO, HUMBERTO	90,15
TA-13-0386-1	MEGIAS MORENO, JAVIER DEMETRIO	186,00
TA-13-0389-1	CRESPO SOTO, BEGOÑA	132,55
TA-13-0390-1	HERRERUELA PARRA, RAUL	273,68
TA-13-0391-1	COLLAR MUÑOZ, JOSE ANDRES	461,63
TA-13-0393-1	TEVEO ÓPTICOS, C.B.	825,89
TA-13-0397-1	MANZANO MARTIN, CRISTINA	201,44
TA-13-0405-1	DIAZ DE TERAN VAQUERO, DAVID	329,21
TA-13-0414-1	PEREZ CORIA, JULIO	762,06
TA-13-0416-1	NIETO BRAVO, CRISTINA	150,00
TA-13-0418-1	PATIÑO GALLEGU, Mª GUADALUPE	100,00
TA-13-0433-1	CUADRADO MONTAÑO, MIGUEL ANGEL	300,00
TA-13-0434-1	MARTIN GARRIDO, EMILIO	100,00
TA-13-0439-1	RUBIO GARCIA, JOSE MARIA	1.000,00
TA-13-0443-1	PAJUELO DE LOS SANTOS, EVA	289,27
TA-13-0450-1	SÁNCHEZ CORTIJO, CRISTINA	189,52
TA-13-0452-1	GARCIA MARQUEZ, Mª ISABEL	100,00
TA-13-0172-1	GARCIA MATA, FERNANDO	723,80
TA-13-0225-1	REYES PATIÑO, LUIS MANUEL	465,30
TA-13-0281-1	OPERADOR DE TRANSPORTE HERRERA, S.L.	221,24
TA-13-0316-1	LOPEZ MASA, SERGIO	100,00
TA-13-0322-1	ABDULRAZZAK EL TAHA, HUSSEIN	150,00
TA-13-0335-2	MARTIN CARRASCO GERMAN, S.L.	100,00
TA-13-0369-1	VAQUERO CUESTA, IGNACIO CARLOS	1.000,00
TA-13-0377-1	HEREDIA SILVA, MANUEL	465,30
TA-13-0394-1	CALDERÓN GONZÁLEZ, Mª TERESA	1.000,00
TA-13-0395-1	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, VANESA	200,00



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	SUBVENCION A OTORGAR
TA-13-0396-1	LA GAMBITA DE LA SERENA, C.B.	659,37
TA-13-0398-2	CONSTRUCCIONES CIVILES EXTREMEÑAS, S.L.U.	1.000,00
TA-13-0399-1	SANCHEZ CARAPETO, PEDRO	60,10
TA-13-0400-1	GONZÁLEZ ACEDO, RAFAEL	45,00
TA-13-0401-1	GÓMEZ ALFARO, Mª DOLORES	1.000,00
TA-13-0403-1	TINOCO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	263,60
TA-13-0406-1	FERNÁNDEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	670,79
TA-13-0407-1	DIAZ CALERO, ANTONIA Mª	100,00
TA-13-0408-1	TERRY NINA	206,12
TA-13-0409-1	ENRIQUE BUESO, OLGA	368,87
TA-13-0410-1	BERLOSO ACEDO, ELENA Mª	368,87
TA-13-0411-1	SÁNCHEZ QUIRÓS, ALFONSO	370,78
TA-13-0412-1	RUBIO SÁNCHEZ, VICTOR	221,24
TA-13-0413-1	CALADO RODRIGUEZ, ANA	75,00
TA-13-0417-1	BLANCO SÁNCHEZ, ESTEFANIA	1.000,00
TA-13-0419-1	LA POLLERIA, C.B.	189,52
TA-13-0421-1	SEGADOR GARRIDO, IGNACIO	43,63
TA-13-0422-1	PULIDO MATEOS, ESTRELLA CRISTINA	1.000,00
TA-13-0423-1	ANYMA, C.B.	1.000,00
TA-13-0424-1	GALÁN REUS, ANA MARTA	644,24
TA-13-0425-2	OBRAS BRAU, S.L.	554,35
TA-13-0426-1	IGLESIAS ALARZA, SANTIAGO	101,50
TA-13-0428-1	ZAMBRANO ROBLAS, Mª NIEVES	189,52
TA-13-0429-1	CALVO GÓMEZ, ESTHER	723,80
TA-13-0430-1	BLANCO PIZARRO, ANTONIO	675,50
TA-13-0432-1	RANEDO ADAME, ISABEL DOLORES	251,00
TA-13-0435-1	SÁNCHEZ HURTADO, JOSÉ	1.000,00
TA-13-0438-1	PAREJO BASTIDA, S.C.	120,00
TA-13-0440-2	SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA AMALIA, S.L.	492,55
TA-13-0442-1	MARTIN GONZÁLEZ, ISRAEL	474,24
TA-13-0444-1	GARCIA JIMÉNEZ, ABEL	465,30
TA-13-0447-1	PANTOJO GARRIDO, LUIS FRANCISCO	180,00
TA-13-0448-1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, NOELIA	40,00
TA-13-0453-1	CALDERÓN MARTIN-MOYANO, JACINTO	150,00
TA-13-0457-1	BELTRAN AUNION, FRANCISCO JAVIER	44,40
TA-13-0460-1	SILVA RUIZ, AGUSTIN	1.000,00
TA-13-0462-1	TAMAYO CUMBRES, JACINTO	856,00
TA-13-0464-1	CORDERO FERNÁNDEZ, Mª MERCEDES	358,32
TA-13-0468-2	VENTAS ELECTRICAS EXTREMEÑAS, S.L.L.	245,91
TA-13-0470-1	FUENTE DE LA PUCHERA, C.B.	1.000,00
TA-13-0472-1	MUÑOZ GARCIA, DAVID	211,52
TA-13-0473-1	REGIS AGUILAR, ESTEBAN	152,79
TA-13-0474-1	YE, LIMIN	575,52
TA-13-0475-1	HERMANOS GALÁN, C.B.	150,00
TA-13-0476-1	BARBARROJA RODRIGUEZ, LUZ DE LUNA	150,00
TA-13-0477-1	PAREJO MORCILLO, Mª CRUCES	233,50
TA-13-0478-1	QUIROS LOZANO, CRISTINA	60,10
TA-13-0479-1	CENTRO INFANTIL LA ALDEA PITUFA, C.B.	100,00
TA-13-0480-1	CALADO REMEDIOS, Mª CARMEN	100,00
TA-13-0482-1	GONZÁLEZ COCO, VANESA	300,00
TA-13-0484-1	FERNÁNDEZ FLORES, JOSÉ LUIS	100,00
TA-13-0485-1	BAR TROPEZÓN, C.B.	200,00



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	SUBVENCIÓN A OTORGAR
TA-13-0487-1	GALAN ALONSO, MARIA TRINIDAD	398,92
TA-13-0488-1	ARANGO FRAGOSO, SARA	398,87
TA-13-0489-1	SANTIAGO TABARES, VICTOR	245,91
TA-13-0490-1	PECO ROSELL, MIGUEL ANGEL	245,91
TA-13-0495-1	AMAGAR, S.C.	265,77
TA-13-0496-1	CHAVES MARTIN, JOSÉ F.	278,00
TA-13-0498-1	NAVARRO TORO, MARTA	245,00
TA-13-0499-1	HURTADO GUIADO, ISMAEL	253,00
TA-13-0500-1	GARRIDO BECERRA, ISABEL	189,52
TA-13-0501-1	MUÑOZ ZELADA, JERSON MELANIO	185,00
TA-13-0503-1	ROMERO SAYAGO, CARMEN Mª	213,00
TA-13-0506-1	OCAMPO CARDALDA, Mª RITA DE LAS ANGUSTIAS	223,95
TA-13-0512-1	MARTIN SÁNCHEZ, LOURDES	281,26
TA-13-0514-2	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS & SERENA, S.L.	665,32
TA-13-0518-1	CARRASCO DELGADO, SEBASTIAN	110,64
TA-13-0519-1	GONZALEZ CORRALES, ANA ISABEL	60,19
TA-13-0520-1	IGLESIAS GARCIA, ALMUDENA	100,00
TA-13-0526-1	CAMACHO LÓPEZ, Mª GRACIA	144,87
TA-13-0527-1	NOGALES SÁNCHEZ, Mª ANTONIA	100,00
TA-13-0528-1	ORTIZ ZAPATA, LAURA	167,22
TA-13-0529-1	ORTIZ ZAPATA, MANUEL	229,22
TA-13-0531-1	DE MAYORALGO URIAC, GWENOLA	383,93
TA-13-0532-1	MOSTAZO HURTADO, JOSE MARIA	670,15
TA-13-0533-1	SICILIA FERNANDEZ-TREJO, VICTORIA	491,82
TA-13-0534-1	MORENO MORENO, ALBERTO	699,80
TA-13-0535-1	MADRIGAL GUILLEN, RUBEN	255,36
TA-13-0536-1	TEOMIRO GRANADO, VICENTE FERRER	245,91
TA-13-0546-1	GARCÍA ORTIZ, AZUCENA MARIA	275,00

• • •

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º JL-13-0508-2, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2014082574)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: JL-13-0508-2.

Interesado: Bar Tapería Jade, CB.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades em-



presariales o profesionales, Decreto 27/2013, de 12 de marzo, catalogado con el número JL-13-0508-2, se les pone de manifiesto lo siguiente:

Según certificado de oficio emitido el día 17/02/2014, se ha comprobado que el comunero José Francisco Nevado Ronco mantiene deudas con la Seguridad Social, incumpliendo por tanto con los artículos 6.6 del Decreto 27/2013 y 13.1.e de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia se procedería a desestimar su solicitud de subvención.

En caso de solventar la incidencia anterior y acreditarla convenientemente, para poder continuar con la tramitación del expediente deberá remitir:

- Original o copia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de empresarios y profesionales (modelo 036 ó 037) tanto de la empresa como del comunero José Francisco Nevado Ronco (alta inicial, no modificaciones posteriores).
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de los dos comuneros que conforman la empresa (de fecha actual).
- Original o copia compulsada de las resoluciones de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) de ambos comuneros (lo aportado es la solicitud).
- Remitir nuevamente original o copia compulsada de las facturas ya aportadas con indicación de pagadas por parte de la asesoría (firmadas y selladas).
- Original de Alta de Tercero debidamente cumplimentado, firmado y sellado indicando el número de cuenta para el abono de la subvención. Debe venir a nombre de la Comunidad de Bienes (titular del expediente).

Así mismo, aunque las facturas de los servicios de asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable presentadas indican un gasto mensual de 40,00 euros, el límite máximo subvencionable será de 25 euros por mes facturado y 300 euros por la totalidad del período máximo de 12 meses, según se especifica en el artículo 8 del Decreto 27/2013, de 12 de marzo, procediéndose por tanto a descontar la parte no subvencionable.

Previamente a resolver y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le/s pone de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n, pertinentes.

Mérida, a 17 de febrero de 2014. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, Santos Ferreira Prieto”.

El texto integro de esta carta se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sita en paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres) para que sea expuesto en el tabón de edicto.



Mérida, a 4 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de revocación de ayudas en expedientes de renta básica de emancipación de los jóvenes.* (2014082565)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, sobre resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 8 de julio de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

### **ANEXO**

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE0061010100482009G	RECIO ANAYA	MARTA	AVDA. DE EUROPA N.º 40	MIGUELTURRA
RBE1060010100573009P	DÍAZ CANO	VICTOR MANUEL	CL. LA JARA N.º 3, ESC-1, 1.º I	BADAJOZ

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-29/2013.* (2014082568)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Germán Sellers de Paz, n.º 6, Bloque 8, 2.º D, en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-29/2013, y considerando que la publicación





del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de Dña. Pastora Montaña Vargas y D. Adán Torosio Silva de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Germán Sellers de Paz, n.º 6, Bloque 8, 2.º D, en la localidad de Cáceres, por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 8 de julio de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-34/2013. (2014082569)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la avda. Gabriel y Galán, n.º 8, bajo C, en la localidad de Plasencia (Cáceres), expediente núm. C-34/2013, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D. José Vargas Pardo y Dña. Sulami Montaña Montaña de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en avda. Gabriel y Galán, n.º 8, bajo C, en la localidad de Plasencia (Cáceres), por motivo de la ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 8 de julio de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública. (2014082570)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



El texto íntegro así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 8 de julio de 2014. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

### ANEXO

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-50/2013	NO	CALVO MARÍN	MERCEDES	CERRO DE LOS PINOS, N.º 14	CÁCERES
C-53/2013	NO	GÓMEZ DONAIRE	SANTIAGO	RÓDANO, N.º 16, BLQ. 5, 1.º D	CÁCERES
C-54/2013	NO	GONZÁLEZ MANZANO	VALENTINA	JUAN GARCÍA GARCÍA, N.º 16, BLQ. 19, 4.º D	CÁCERES
C-56/2013	NO	MERINO HOLGADO	M.ª ISABEL	CERRO DE LOS PINOS, N.º 39	CÁCERES

NOTA:

NO: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014082543)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 8 de julio de 2014. El Jefe de Sección de Administración y Arbitraje del Transporte, PEDRO MARTÍN YELMO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0642/13	TRANSPORTES DÍAZ POLO, SL	ART. 140.35 LOTT	1.001,00 EUROS
CC0643/13	PAVIMENTOS ROCÍO, SL	ART. 140.35 LOTT	1.001,00 EUROS
BA0752/13	LOGÍSTICA DE TRANSPORTES SANTEÑA, SL	ART. 140.33 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1083/13	JODE CASAJUS CÁCERES	ART. 140.1 LOTT, ART. 141.25 LOTT	801,00 EUROS

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014082542)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se les concede el plazo de 30 días para que expongan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Si el interesado decide voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 30 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30 por ciento.

Mérida, a 8 de julio de 2014. El Jefe de Sección de Administración y Arbitraje del Transporte, PEDRO MARTÍN YELMO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0042/14	RESERPACK EXPRESS, SL	ART. 140.22 LOTT	2.001,00 EUROS
CC0050/14	RESERPACK EXPRESS, SL	ART. 140.34 LOTT	2.001,00 EUROS
CC0060/14	AGROPECUARIA LAS ALVARADAS, CB	ART. 142.4 LOTT	301,00 EUROS
CC6080/13	TRANSPORTES GARGANTA DE ALARDOS SL	ART. 140.37.5 LOTT	1.500,00 EUROS
BA0052/14	TTES. Y SERVICIOS EUROEXTREMEÑOS, SL	ART. 140.34 LOTT	1.001,00 EUROS
BA0066/14	EYLLI MÉRIDA, SL	ART. 140.35 LOTT	1.001,00 EUROS



BA0208/14	TTES. FRIGORÍFICOS EUROEXTREMEÑOS, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA0131/14	FÁTIMA SILVA MORENO	ART. 140.23 LOTT	4.000,00 EUROS
BA0142/14	TRANS NEW FÉNIX ESPAÑA, SL	ART. 141.17 LOTT	401,00 EUROS
BA0164/14	MADERAS PACENSES, SL	ART. 140.20 LOTT	2.001,00 EUROS
BA0184/14	JUAN VALADÉS DÍAZ	ART. 141.17 LOTT	401,00 EUROS
BA0199/14	RACING TIRE, SLL	ART. 140.1 LOTT, ART. 141.25 LOTT	801,00 EUROS
BA0237/14	APROSUBA	ART. 141.14 LOTT	601,00 EUROS
BA0256/14	APROSUBA	ART. 140.18 LOTT	2.001,00 EUROS

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2014 por el que se publica la modificación y corrección de errores del proyecto de "Línea aérea de alta tensión de 20 kV entre STR Cedillo y la localidad de Cedillo". Ref.: 10/AT-8068. (2014082575)*

Modificación y corrección de errores, del proyecto de "Línea aérea de alta tensión de 20 kV entre STR Cedillo y la localidad de Cedillo" promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, quedando las nuevas características técnicas como se describe a continuación

Línea eléctrica de AT.

LAMT 20 kV s/c (Tramo I).

Origen (2): Apoyo n.º 1 proyectado bajo la LAMT existente.

Final (2): Apoyo n.º 2 proyectado.

Término municipal afectado: Cedillo.

Tipos de línea (3): Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 20.

LSMT 20 kV (Tramo II).

Origen (2): Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 2 proyectado.

Final (2): Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 3 proyectado.

Término municipal afectado: Cedillo.

Tipos de línea (3): Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 20.



LAMT 20 kV s/c (Tramo III).

Origen (2): Apoyo n.º 3 proyectado.

Final (2): Apoyo d/c existente n.º 1 de la LAMT "Poblado de Cedillo" de STR "Cedillo".

Término municipal afectado: Cedillo.

Tipos de línea (3): Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores:

Tipo	Secciones	Longitud en km:
100-AI1/17ST1A	116,7 mm <sup>2</sup>	0,057
HEPRZ 12/20 kV	240 mm <sup>2</sup>	0,075
100-AL1/17STIA	116,7 mm <sup>2</sup>	2,736
Longitud total en km:		2,868

Apoyos:

Tipo	Alineación	Anclaje	Angulo	Especiales	Total
Metálicos	10	1	6	4	21

Por alteración de la traza entre los apoyos números 14 y 23, se hace pública nueva relación de afectados quedando como a continuación se detalla:

N.º de Parcela S/Proyecto	Propietario Catastral	Datos de la Finca			Nueva Afección					Ocupación Temporal
					Vuelo		Apoyos			
		T. M.	Pol.	Parc.	Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Cantidad	N.º en la Línea	Sup. (m <sup>2</sup> )	
10	Semedo Tomás, María	Cedillo	1	407	329,36	2630,24	2	7,8	19,85	3693,6
11	Piris Maya, Julio (Herederos de)	Cedillo	1	410	118,24	914,73	1	9	9,00	1382,4
12	Riscardo Tabares, Rosa	Cedillo	1	266	155,99	1198,23	1	10	9,55	1759,9
15	Semedo Tomás, Lorenzo	Cedillo	1	262	157,33	1338,75	1	11	9,92	1773,3

Referencia del expediente: 10/AT-8068.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 1 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.



*ANUNCIO de 7 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antigo al Puente del Conde", en el término municipal de Fresnedoso de Ibor. (2014082535)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antigo al Puente del Conde" en el término municipal de Fresnedoso de Ibor (Cáceres). Tramo: "entre el límite de término con Campillo de Deleitosa y la carretera que une ambos términos, paraje las Tejoneras", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antigo al Puente del Conde", en el término municipal de Campillo de Deleitosa. (2014082537)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antigo al Puente del Conde" en el término municipal de Campillo de Deleitosa (Cáceres). Tramo: "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Mesteño de Fuente Romero", en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2014082541)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Mesteño de Fuente Romero", en el término municipal de Fregenal de la Sierra, tramo "todo el término municipal a excepción del tramo inundado por el pantano de Valencia del Ventoso", y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Lobón", en el término municipal de Talavera la Real. (2014082545)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Lobón", en el término municipal de Talavera la Real, tramo "todo tramo excluido de concentración", y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Talavera la Real, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •





*ANUNCIO de 10 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona", en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2014082612)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona", en el término municipal de Fregenal de la Sierra, tramo "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de julio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Badajoz", en el término municipal de Lobón. (2014082613)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Badajoz", en el término municipal de Lobón, tramo "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30 de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Lobón, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



*ANUNCIO de 14 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta pública, para la contratación de "Aprovechamiento de piñas en el monte "Valdemoros", monte de utilidad pública n.º 40 (término municipal de Fuenlabrada de los Montes) de la provincia de Badajoz". Expte.: AP08-14. (2014082598)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AP08-14.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de piñas en el monte "Valdemoros", MUP n.º 40 (término municipal de Fuenlabrada de los Montes) de la provincia de Badajoz".
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Base: 20.100,00 euros.

IVA (21,00 %): 4.221,00 euros.

Importe total: 24.321,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002031/002203
- e) Telefax: 924 002435.



- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 8 de agosto de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Sobre nominado "2", conteniendo la oferta económica y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS.
- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:
- Documentación Administrativa (Sobre 1): 18 de agosto de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 14 de febrero de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 13 de febrero de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 24 de febrero de 2014). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 2): 25 de agosto de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 14 de febrero de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 13 de febrero de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 24 de febrero de 2014).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de julio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE**

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación de los terrenos de la UA-16 y determinación de su forma de gestión. (2014082469)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2014, acordó:

CUARTO: Declaración de viabilidad de la transformación de los terrenos de la UA-16 y determinación de su forma de gestión.

En uso de la palabra, el Sr. Alcalde procede a la lectura del borrador del Acta levantada con motivo de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Obras del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle el día 25/06/2014, cuyo objeto fue dictaminar la declaración de viabilidad en cuestión.

Visto que en fecha 28-05-2014 el Asesor Jurídico de la OGU de la Mancomunidad Integral Valle del Jerte, D. Víctor Hernández Montes emite informe favorable a los efectos de la declaración de viabilidad de la consulta (E/1626).

Sometido a votación el asunto, se acuerda por Unanimidad:



Primero. Declarar la viabilidad de la transformación de los terrenos de la UA-16 de las NNSS del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

Segundo. Dejar sobre la mesa la determinación de la forma de gestión.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión a tenor de lo dispuesto en el art.º 10.3 de la LSOTEX.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico (AUI) "UA 16".

Cabezuela del Valle, a 30 de junio de 2014. El Alcalde, JULIÁN PÉREZ REY.

## **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de junio de 2014 sobre acuerdo de resolución de ayudas enfoque LEADER convocatoria 2/2013, Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013. (2014082619)*

Advertido error en el Anuncio de 3 de junio de 2014 sobre acuerdo de resolución de ayudas enfoque Leader convocatoria 2/2013, Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 118, de 20 de junio de 2014, a continuación se publica el texto corregido:

Donde dice:

### **"MEDIDA 413. Submedida 313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.**

Ayuda acogida a Régimen de Mínimis.

Expediente: 313.004; Promotor: Asociación Alcor Extremadura; CIF: G06514525, de la localidad (varios municipios de la comarca Sierra Suroeste), (Badajoz); proyecto: I Raid Multiaventura Sierra Suroeste"; Presupuesto Aceptado: 10.890,00 euros; Ayuda concedida: 7.436,78 euros".

Debe decir:

### **"MEDIDA 413. Submedida 313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.**

Ayuda acogida a Régimen de Mínimis.

Expediente: 313.004; Promotor: Asociación Alcor Extremadura; CIF: G06514525, de la localidad (varios municipios de la comarca Sierra Suroeste), (Badajoz); proyecto: I Raid Multiaventura Sierra Suroeste"; Presupuesto Aceptado: 10.890,00 euros; Ayuda concedida: 7.389,95 euros".

Jerez de los Caballeros, a 3 de julio de 2014. La Presidenta de ADERSUR, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)